



2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023

DSP: SSE/D-0277/2023

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
DIFVER-CPS.0036.2023**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPARTICIÓN DE CURSOS Y TALLERES SOBRE "LA SUSTENTABILIDAD EN EL DESARROLLO COMUNITARIO", "LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA COMO DETONANTE DE LA AUTOGESTIÓN", "LA ECONOMÍA SOLIDARIA COMO UNA ALTERNATIVA DE BIENESTAR", "TALLER DE PANADERÍA, REPOSTERÍA Y PIZZERÍA" Y "LA PAZ COMUNITARIA Y LA PAZ ENTRE LOS INDIVIDUOS", REFERENTE AL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO (PSBC), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, CON EL CARÁCTER DE "EL PRESTATARIO", EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, REPRESENTADO POR LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA, NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN, Y POR LA OTRA PARTE, EN CARÁCTER DE "EL PRESTADOR", AS ASESORÍAS Y SUPERVISIÓN TÉCNICA, S.C., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR JAVIER FERNÁNDEZ GARCÍA; A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ COMO "LAS PARTES", Y EN EL PRESENTE ACTO JURÍDICO SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

A N T E C E D E N T E S

I. Que, con fecha 12 de julio del 2023, la Dirección de Atención a Población Vulnerable y la Subdirección de Desarrollo Comunitario, emitieron el Dictamen Justificativo para llevar a cabo la contratación de Servicios Profesionales para cursos y un taller del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC) ETAPA 2023.

II. Que, en la Dirección Jurídica y Consultiva se recibió memorándum DA/1267/2023 de fecha 14 de agosto del mismo año, signado por la Licenciada Nayeli Martínez Calderón, Directora Administrativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz en el cual solicita la elaboración del contrato de prestación de servicios profesionales con el proveedor **AS ASESORÍAS Y SUPERVISIÓN TÉCNICA, S.C.**, referente a la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPARTICIÓN DE CURSOS Y TALLERES SOBRE "LA SUSTENTABILIDAD EN EL DESARROLLO COMUNITARIO", "LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA COMO DETONANTE DE LA AUTOGESTIÓN", "LA ECONOMÍA SOLIDARIA COMO UNA ALTERNATIVA DE BIENESTAR", "TALLER DE PANADERÍA, REPOSTERÍA Y PIZZERÍA" Y "LA PAZ COMUNITARIA Y LA PAZ ENTRE LOS INDIVIDUOS",**



REFERENTE AL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO (PSBC).

DECLARACIONES

I. Declara el "PRESTATARIO" que:

I.1. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz es parte integrante de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con el artículo 3 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

I.2. Es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, en términos de los artículos 44 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 15 de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social y 2 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

I.3. La Directora Administrativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha trece de septiembre de dos mil veintiuno, emitido por la Licenciada Rebeca Quintanar Barceló, Directora General del Organismo. Así mismo, cuenta con facultades para celebrar este acto jurídico, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186, fracciones I y XL del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 37 fracciones I, VII, VIII, X y XXIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, así como en el Poder General para Actos de Administración, de fecha 12 de julio del año dos mil veintidós, el cual consta en el Libro Ciento Noventa y Siete, Instrumento Notarial número Diecisiete Mil Ochocientos Treinta y Tres, pasada ante la fe del Licenciado Eugenio Adalberto Vásquez Muñoz, Titular de la Notaria número Veintisiete y del Patrimonio Inmobiliario Federal de la Décima Primera Demarcación Notarial, con cabecera y residencia en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

El presente acto jurídico se celebra con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2539, 2540, 2548 y demás relativos y aplicables del Código Civil para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y, 14 y 15 de los Lineamientos Generales y de Austeridad y Contención del gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023

I.4. Para efectos del presente contrato, señala como domicilio el ubicado en Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec, Colonia Benito Juárez, Código Postal 91070, Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

II. Declara el "PRESTADOR" que:

II.1. Es una Sociedad Civil, constituida bajo las leyes mexicanas, tal como lo acredita con la escritura pública número [REDACTED], otorgada ante la fe de la Licenciada Mayle Hernández Rojas, notario número 22, con residencia en Dos Ríos, Municipio de Emiliano Zapata, Veracruz.

II.2. Comparece a la celebración del presente instrumento jurídico el C. Javier Fernández García, en calidad de Administrador Único, tal como lo acredita con la escritura pública número [REDACTED], otorgada ante la fe de la Licenciada Mayle Hernández Rojas, notario número 22, con residencia en Dos Ríos, Municipio de Emiliano Zapata, Veracruz.

El "PRESTADOR", manifiesta bajo protesta de decir verdad que dicha facultad conferida, a la fecha no le ha sido revocada ni modificada.

II.3. Javier Fernández García, se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral con Clave de elector número [REDACTED].

II.4. Es una Sociedad Civil con las siguientes actividades económicas: servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios, entre otros, el cual cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número [REDACTED], y con número de padrón de proveedores número **5907**, con fecha de vigencia al 5 de julio de 2024, expedido por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz.

II.5. Señala como domicilio para efectos de este contrato el ubicado en la calle Hacienda el Lencero, número exterior 50, entre las calles Hacienda Hojuelos y Hacienda Santa Rosa, Fraccionamiento Bugambilias, código postal 91637, Municipio de Emiliano Zapata, Veracruz.

III. Declaran "LAS PARTES" que:

III.1. Se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica con que se ostentan y con las cuales celebran el presente instrumento jurídico, asimismo conocen el alcance y contenido del presente contrato de servicios profesionales.

2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023

III.2. En la formalización de este instrumento no media error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con el que suscriben el presente contrato.

III.3. La celebración del presente contrato es procedente conforme a los artículos 186, fracciones I y XL del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1727, 1729, 1730, 1765, 1769, 2539, 2548 y demás relativos y aplicables del Código Civil para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y, 14 y 15 de los Lineamientos Generales y de Austeridad y Contención del gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente instrumento jurídico tiene como finalidad la contratación de servicios profesionales para la impartición de cursos y talleres sobre "La Sustentabilidad en el Desarrollo Comunitario", "La Organización Comunitaria como Detonante de la Autogestión", "La Economía Solidaria como una Alternativa de Bienestar", "Taller de Panadería, Repostería y Pizzería" y "La Paz Comunitaria y la Paz entre los Individuos", referente al Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC), de acuerdo al contenido de los cursos y talleres establecidos en el **ANEXO I**, el cual es parte integral de este contrato, y a lo siguiente:

TABLA DE PRECIOS

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
PARTIDA ÚNICA	CURSO	1	LA PAZ COMUNITARIA Y LA PAZ ENTRE LOS INDIVIDUOS	EMILIANO ZAPATA, TENOCHTITLAN.	\$160,169.07	\$160,169.07
		1	LA SUSTENTABILIDAD EN EL DESARROLLO COMUNITARIO	BANDERILLA, EMILIANO ZAPATA, COATEPEC, COACOATZINTLA.	\$176,185.97	\$176,185.97
		1	LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA COMO DETONANTE DE LA AUTOGESTIÓN	XALAPA. TLACOLULAN, PASO DE OVEJAS, TOTUTLA, TLAPACOYAN,	\$208,219.79	\$208,219.79

2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023

			MARTÍNEZ DE LA TORRE.		
	1	LA ECONOMÍA SOLIDARIA COMO UNA ALTERNATIVA DE BIENESTAR	XALAPA. TLACOLULAN, PASO DE OVEJAS, TOTUTLA, TLAPACOYAN, MARTINEZ DE LA TORRE.	\$208,219.79	\$208,219.79
TALLER	1	TALLER DE PANADERÍA, REPOSTERÍA Y PIZZERÍA	XALAPA. TLACOLULAN, PASO DE OVEJAS, TOTUTLA, TLAPACOYAN, MARTÍNEZ DE LA TORRE.	\$347,032.98	\$347,032.98
				SUBTOTAL	\$1,099,827.60
				I.V.A	\$175,972.42
				TOTAL	\$1,275,800.02

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE "EL PRESTATARIO":

A) Deberá pagar a "**EL PRESTADOR**" un subtotal de \$1'099,827.60 (UN MILLÓN NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 60/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de \$175,972.42 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 42/100 M.N.), haciendo un Total de \$1'275,800.02 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 02/100 M.N.).

"**LAS PARTES**" convienen que los precios unitarios serán fijos durante la vigencia del Contrato, de conformidad con el artículo 10, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

B) El pago se efectuará de conformidad con los CFDI emitidos, en pesos mexicanos, mediante depósito electrónico, dentro de los 30 días naturales posteriores a la entrega de la factura.

Asimismo, el Prestador de Servicios deberá presentar junto con la factura impresa lo siguiente:

- Listas de Asistencia en original y copia del material utilizado para los cursos y talleres.

2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023

- b) Copias de las Constancias entregadas a los participantes donde especifique el nombre del curso y taller, periodo de realización y el total de horas de duración.
- c) Material didáctico o de consulta a utilizar en los cursos y talleres.
- d) Evidencia fotográfica a color de los cursos y talleres realizados.

"EL PRESTATARIO" cuenta con la disponibilidad presupuestal emitida por la Secretaría de Finanzas y Planeación mediante un Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) SSE/D-0277/2023 de fecha 03 de febrero del año en curso, correspondiente al recurso del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM 2023).

TERCERA. OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR":

A) "EL PRESTADOR" deberá cumplir con el contenido de los Cursos y Talleres establecidos en el **ANEXO I**.

B) "EL PRESTADOR" se obliga a prestar el servicio profesional en los lugares y fechas establecidos en el **ANEXO II**.

C) "EL PRESTADOR" deberá garantizar el servicio, durante el tiempo de la prestación del mismo y deberá responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por su inobservancia o negligencia, impericia, mala fe o dolo llegue a causar a **"EL PRESTATARIO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico o bien por los defectos o vicios ocultos, o demora en el servicio prestado.

D) Las demás que deriven del Código Civil para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como la normatividad y jurisprudencia aplicable a la naturaleza del presente contrato.

CUARTA.- FIANZA.- De conformidad con el artículo 64 fracción II de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, la calidad de los productos, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, el Contratante deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la firma del Contrato, Póliza de Fianza expedida por compañía legalmente autorizada para



2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023

ello, por el importe del 10%, del monto total del Contrato **\$109,982.76 (Ciento Nueve Mil Novecientos Ochenta y Dos Pesos 76/100 M.N.)**, y de acuerdo a los Lineamientos Generales para el otorgamiento, cancelación y efectividad, en su caso, de las pólizas de fianza que garanticen el cumplimiento de las obligaciones no fiscales y que se constituyan a favor del gobierno del Estado de Veracruz, en actos y contratos administrativos que celebren las dependencias y entidades del Poder ejecutivo del Estado de Veracruz, el texto deberá ser de acuerdo al formato de póliza de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato de adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios y otras obligaciones de naturaleza no fiscal; así como para responder de los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el fiado de que se trate, y será conforme a la redacción siguiente:

"El texto deberá ser de acuerdo al formato de póliza de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato de adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios y otras obligaciones de naturaleza no fiscal; así como para responder de los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el fiado de que se trate, y será conforme a la redacción siguiente:

(Institución de fianzas)

DENOMINACIÓN SOCIAL:

DOMICILIO: *(Anotar domicilio).*

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: *(Número de oficio y fecha).*

(Datos de la póliza)

NÚMERO: *(Número asignado por la institución de fianzas)*

MONTO AFIANZADO: *(Con letra y número, sin incluir el I.V.A.)*

MONEDA: _____.

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____.

BENEFICIARIO: *La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.*

R.F.C.: SFP000520C28

DOMICILIO: *Avenida Xalapa número 301, Colonia Unidad del Bosque Pensiones, C.P. 91017, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.*



2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023

CORREO ELECTRÓNICO BENEFICIARIO: fianzas_spafpa@veracruz.gob.mx
(como medio electrónico por el cual se pueda enviar la fianza).

CONTRATANTE: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CORREO ELECTRÓNICO DE LA CONTRATANTE: licitacionesdif@veracruz.gob.mx
(Como medio electrónico por el cual se pueda enviar la fianza).

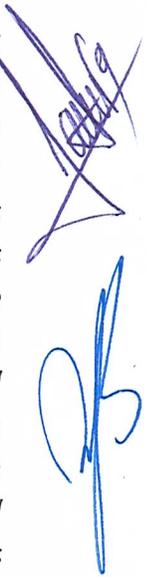
OBLIGACIÓN GARANTIZADA Y SU NATURALEZA: será **divisible** y en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Para garantizar por el fiado: **"AS ASESORÍAS Y SUPERVISIÓN TÉCNICA, S.C."**, con R.F.C. [REDACTED] y domicilio en la calle Hacienda el Lencero, número exterior 50, entre las calles Hacienda Hojuelos y Hacienda Santa Rosa, Fraccionamiento Bugambilias, código postal 91637, Municipio de Emiliano Zapata, Veracruz, el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato público número **DIFVER-CPS.0036.2023** de 16 de agosto del dos mil veintitrés, celebrado entre el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y dicho fiado, cuyo objeto se hace consistir en la **Contratación de Servicios Profesionales para la impartición de cursos y talleres sobre "La Sustentabilidad en el Desarrollo Comunitario", "La Organización Comunitaria como Detonante de la Autogestión", "La Economía Solidaria como una Alternativa de Bienestar", "Taller de Panadería, Repostería y Pizzería" y "La Paz Comunitaria y la Paz entre los Individuos", Referente al Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC)**, por el monto total de **\$1'099,827.60 (UN MILLÓN NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 60/100 M.N.)**; sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, asimismo y de no sustituirse la presente póliza de fianza, igualmente permanecerá para responder por los defectos, vicios ocultos, por la calidad de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el fiado atendiendo a todas las estipulaciones establecidas en el aludido contrato y, en todo caso en sus respectivos convenios modificatorios.

La institución de fianzas, a través de la presente póliza, expresamente acepta la obligación de garantizar y reconocer: a) En su forma y términos todas y cada una de las obligaciones establecidas a cargo del fiado con motivo del respectivo acto o contrato y convenios modificatorios respectivos; b) Las penas convencionales y demás accesorios legales en los propios términos pactados en acto o contrato o establecidos en las disposiciones legales aplicables; c) Realizar el pago de la

2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023

cantidad requerida y, en su caso, incluir la indemnización por mora que proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones; lo anterior, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad competente, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución ante la instancia correspondiente y la institución de fianzas lo comunique con las constancias respectivas a la beneficiaria para que se abstenga del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme; d) Que el cofianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implica la novación de las obligaciones asumidas y, por tanto, subsiste la responsabilidad en la medida y condiciones en que la asumió en la póliza de fianza, e incluso en sus documentos modificatorios; e) Que **la fianza permanecerá vigente durante un año posterior a la firma del contrato**, por el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice y conforme a los términos del acto o contrato y, continuará automáticamente en vigor, en caso de que la "Contratante" otorgue al fiado prórrogas, esperas, modificaciones, diferimientos o suspensiones para el cumplimiento de las obligaciones contractuales garantizadas, sin necesidad de solicitar endosos o el consentimiento de la institución de Fianzas y, sin que tales supuestos, inclusive pudieran entenderse como la creación de una nueva obligación contractual. Asimismo la fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los procedimientos administrativos, recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen de la obligación garantizada hasta que se pronuncie la resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria; de esta forma la vigencia, no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales, ni tampoco en tanto la beneficiaria tenga expeditas sus facultades para ejercerlas dentro del plazo a que se contrae el artículo 174 de la Ley de Instituciones; f) Que para tener por cancelada la póliza y quede liberada de su obligación fiadora, necesariamente debe recibir por escrito el consentimiento expreso de la Secretaría a través de la Procuraduría, así como la fianza en vía de devolución; bajo el entendimiento que, de no actualizarse dicha formalidad, la póliza continuará vigente para todos los efectos legales; g) Para el caso de que la fianza se vuelva exigible, someterse a las formalidades de los procedimientos previstos por los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones, concatenados con las diversas establecidas en los numerales 1º fracción I y 3º del Reglamento; h) Para el caso de que las Dependencias y entidades lo consideren conveniente, su consentimiento para que la póliza de fianza, una vez entregado y recibido formalmente el producto objeto del acto o



2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023

contrato, permanezca vigente durante los plazos previstos por la disposición Décimo segunda de los presentes lineamientos, según corresponda o, en su caso, a partir de que haya concluido el periodo que resulte para que el fiado cumpla totalmente con la corrección, reparación o reposición que requiera la atención de los vicios y los defectos o con las acciones necesarias para cumplir con cualquier otra responsabilidad derivada del acto o contrato, desde luego previo conocimiento que se le hubiere hecho de los defectos, vicios o responsabilidades a cargo del fiado; asimismo tal consentimiento se entiende, por una parte para que la fianza permanezca vigente durante la substanciación de los procedimientos, juicios o recursos legales que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria y, por otra tal vigencia permanezca en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones, reposiciones o para llevar a cabo las acciones necesarias para cumplir las demás responsabilidades respecto de los trabajos o servicios sujetos a dichas obligaciones; i) La competencia material y territorial de la Secretaría a través de la Procuraduría, para hacer efectiva la presente garantía ante el incumplimiento de la obligación garantizada por causas atribuibles al proveedor, prestador de servicios fiados, según sea el caso; j) Que tiene instaladas y autorizadas sucursales u oficinas de servicio en el Estado de Veracruz que corresponden a la región competencia de la Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, para que ante dichas sucursales u oficinas, se dirijan y presenten requerimientos de pago con cargo a las respectivas pólizas de fianza que se hagan efectivas, y los reciba el personal empleado para que los entregue a quien según sus funciones corresponda; k) Entregar a la beneficiaria una copia de la póliza de fianza a través del medio electrónico o dirección de correo electrónico señalada al efecto; y l) De existir controversia en materia de interpretación o por la ejecución de la garantía, someterse a la jurisdicción por razón de territorio de los tribunales competentes de la ciudad de Xalapa, Veracruz."

QUINTA. PENAS CONVENCIONALES.- Las penas convencionales que se aplicaran por retrasos en la prestación del servicio, serán como sigue:

I.- Por no iniciar en tiempo con la prestación del servicio se aplicará el 5% (CINCO POR CIENTO) por cada día natural de atraso sobre el monto total del Contrato.

El importe de las penas convencionales no podrá exceder el monto total de la Garantía.

2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023

SEXTA. CAUSA DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.- "EL PRESTATARIO" podrá rescindir el presente contrato cuando "EL PRESTADOR" incumpla con alguna de sus cláusulas, informándole por escrito los motivos correspondientes.

"EL PRESTATARIO" podrá rescindir el presente instrumento dando aviso por escrito en el domicilio estipulado por "EL PRESTADOR" en el apartado de las Declaraciones, con 15 días hábiles de anticipación, señalando los conceptos de incumplimiento al presente contrato. "EL PRESTADOR" podrá manifestar lo que a su derecho convenga en el término improrrogable de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente en que quede legalmente notificado del aviso de rescisión. Una vez transcurrido el plazo anterior, la Dirección Administrativa de "EL PRESTATARIO" emitirá un Acuerdo que determine lo conducente.

SÉPTIMA. VIGENCIA.- Iniciará desde el día de la firma del contrato y hasta el día 31 de diciembre del año 2023 o hasta que se finiquiten las obligaciones derivadas del cumplimiento del presente contrato.

OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen que "EL PRESTATARIO" no adquiere ninguna obligación con "LA PRESTADORA", ni con sus trabajadores que está contrate para llevar a cabo la prestación del servicio pactado, ni podrá considerarse a "EL PRESTATARIO" como parte, sustituto o solidario.

NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES" podrán terminar anticipadamente el presente contrato de común acuerdo, mediante convenio, por causas de fuerza mayor o fortuitas, debidamente acreditadas, por interés del Estado o por así convenir a los intereses de "EL PRESTATARIO" sin responsabilidad para ninguna de las mismas.

DÉCIMA.- DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL.- "LA PRESTADORA" manifiesta en este acto, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de Propiedad Industrial.

DÉCIMA PRIMERA. DENOMINACIÓN DE LAS CLÁUSULAS.- "LAS PARTES" están de acuerdo en que las denominaciones utilizadas en las cláusulas del presente instrumento, se han incorporado con el único propósito de facilitar su lectura; por tanto, no necesariamente definen ni limitan el contenido de las mismas.

Para efectos de interpretación de cada Cláusula deberá atenderse exclusivamente a su contenido y de ninguna manera a su título.

2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023

DÉCIMA SEGUNDA. DESIGNACIÓN DE ENLACES.- Para el cumplimiento de las obligaciones que a cada uno le corresponden en los términos de la ley, mediante las cláusulas anteriores, se designa como enlace al Titular de la Dirección de Atención a Población Vulnerable para supervisar, validación y aprobación de los servicios solicitados.

DÉCIMA TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y COMPETENCIA.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente contrato es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que surja de su interpretación o aplicación será resuelta de común acuerdo por las mismas y, de no llegar a un arreglo satisfactorio para ambas, se someterán a la legislación aplicable y a la jurisdicción de los Tribunales de Xalapa - Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Enteradas "LAS PARTES" del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales, lo firman en tres tantos al margen y al calce para que surta efectos a partir del día 16 de agosto de 2023, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Por "EL PRESTATARIO"



Nayeli Martínez Calderón
Directora Administrativa y
Apoderada Legal del Sistema para
Desarrollo Integral de la Familia del
Estado de Veracruz

Por "EL PRESTADOR"



Javier Fernández García
Administrador Único
AS ASESORÍAS Y SUPERVISIÓN
TÉCNICA, S.C

La presente hoja de firmas corresponde al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales número DIFVER-CPS.0036.2023, celebrado entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz y la empresa AS Asesorías y Supervisión Técnica, S.C, de fecha 16 de agosto de 2023.



2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023

ANEXO I

Nombre del Curso:	LA SUSTENTABILIDAD EN EL DESARROLLO COMUNITARIO
Duración en horas total de la asesoría técnica:	3 horas, con un coffe break a cargo del proveedor.
Temas y/o contenido (Breve descripción):	Programa general: 1) ¿Qué es la sustentabilidad? 2) ¿Cuáles son las características del Desarrollo Comunitario en México? 3) ¿Cómo hacer sustentable mi proyecto de Desarrollo Comunitario? 4) ¿Cuál es el impacto del Desarrollo Comunitario en mi localidad?
Número de sesiones:	10 sesiones (una por Grupo de Desarrollo)

Nombre del Curso:	LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA COMO DETONANTE DE LA AUTOGESTIÓN
Duración en horas total de la asesoría técnica:	3 horas, con un coffe break a cargo del proveedor.
Temas y/o contenido (Breve descripción):	Programa general: 5) La organización comunitaria en México 6) ¿Qué es la autogestión? 7) ¿Cómo utilizamos a la organización comunitaria en la autogestión?



2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023

	8) Resultados y ejemplos de la gestión comunitaria y la autogestión.
Número de sesiones:	13 sesiones (una por Grupo de Desarrollo)

Nombre del Curso:	LA ECONOMÍA SOLIDARIA COMO UNA ALTERNATIVA DE BIENESTAR
Tipo de asesoría técnica: (taller, curso)	Curso
Duración en horas total de la asesoría técnica:	3 horas, con un coffe break a cargo del proveedor.
Temas y/o contenido (Breve descripción):	Programa general: <ol style="list-style-type: none"> 1) ¿Qué es la economía solidaria? 2) ¿Qué es el bienestar social? 3) ¿Cuáles son las características del bienestar en México durante la cuarta transformación? 4) ¿Cómo implemento un proyecto de economía solidaria en mi comunidad?
Número de sesiones:	13 sesiones (una por Grupo de Trabajo)

Nombre del Taller:	TALLER DE PANADERÍA, REPOSTERÍA Y PIZZERÍA
Duración en horas total de la asesoría técnica:	5 horas, con un coffe break a cargo del proveedor.
Temas y/o contenido (Breve descripción)	TEMA 1 Taller de Panadería <ol style="list-style-type: none"> 1. La cultura del pan en México; 2. Uso y cuidado de la maquinaria del taller de panadería; 3. Elaboración del "Pan";

	<p>Taller de Repostería</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Reseña de la repostería en México; 2. Elementos a considerar para la elaboración de pasteles y postres. <p>Taller de Pizzería</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Reseña de elaboración de Pizzas México; 2. Elementos a considerar para la elaboración de pizza. <p>TEMA 2</p> <p>¿Qué son las microempresas?</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. Prácticas de higiene para el proceso de alimentos; 5. Funciones de cada integrante del taller de panadería; 6. Plan de trabajo y de negocio; 7. Manejo de clientes
Número de sesiones:	13 sesiones (una por Grupo de Desarrollo)
Nombre del Curso	LA PAZ COMUNITARIA Y LA PAZ ENTRE LOS INDIVIDUOS
Duración en horas total de la asesoría técnica:	3 horas, con un coffe break a cargo del proveedor.
Temas y/o contenido (Breve descripción)	<p>Programa general:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) ¿Cómo entender la Paz Comunitaria?

[Handwritten signatures in blue ink]





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatal
Veracruz



ME LLENA DE ORGULLO

2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023

	<ul style="list-style-type: none"> 2) La solidaridad, la sororidad y la constancia en la reconstrucción comunitaria 3) ¿Cómo reestablecer el tejido social en mi comunidad? 4) Ejemplos de paz comunitaria y paz entre los individuos
<p>Número de sesiones:</p>	<p>10 sesiones (una por Grupo de Desarrollo)</p>

[Handwritten signatures in blue ink]



DIF ESTATAL VERACRUZ
DIRECCIÓN JURÍDICA
Y CONSULTIVA



200th
VERACRUZ
CUNA DEL HEROICO
COLEGIO MILITAR
1823 - 2023

